

SECRETARÍA. -

A despacho de la Señora Juez, con memorial Visible a PDF 003 a través del cual la parte demandante cede el crédito. Cartago, Valle, octubre 18 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por
BANCOLOMBIA SA. Contra **CESAR AUGUSTO**
RODRIGUEZ GUTIERREZ

Radicación: 76-147-40-03-001-**2012-00071-00**

Auto: **1633**

ANTECEDENTES

A través de memorial que antecede, visible a PDF 003, la representante legal para asuntos judiciales de la entidad **BANCOLOMBIA SA** y una apoderada general de la entidad **REINTEGRASAS**, comunican a este despacho con destino a este expediente sobre **LA CESION DE CREDITOS**, que la entidad financiera primeramente citada ostenta en el presente juicio y en favor de esta última.

CONSIDERACIONES

Luego de revisada esta solicitud, adentrándose el Juzgado en la documentación contentiva de la cesión que se pretende, y que hoy es sometida a escrutinio judicial, esta administradora de justicia sin mayor laborío desde ya avizora la IMPROCEDENCIA del pedimento, y en consecuencia NO ACCEDERA a esta. Lo anterior habida cuenta que los memorialistas en su escrito, refieren que la CESION DE DERECHOS abarca las prerrogativas y derechos vinculados a las obligaciones No. 4513082300291515 y 5303727601686869, mismas que no se persiguen en la presente ejecución.

Nótese que el gestor judicial de la entidad financiera hoy ejecutante como estribo de su ejecución allegó los pagarés Sin Numero visibles en el dossier digital a folios 3 a 15 del PDF 001, sin que se decante en el legajo sumarial la existencia de los créditos y obligaciones que se pretenden ceder.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Primero. - Denegar por Improcedente la cesión de las obligaciones No. 4513082300291515 y 5303727601686869, propuesta por la representante legal para asuntos judiciales de la entidad BANCOLOMBIA SA en favor de la entidad REINTEGRA SAS.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 20 DE OCTUBRE DE 2023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2152279c71e1578e22cf43d4cf6a8afb50e88248bc6a7c79be9a52a436d4a63b**

Documento generado en 19/10/2023 06:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>